



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS DE ARAUCA**

No. GS 2023- / DEARA – GRUCA 29.

Santa Bárbara de Arauca, 14 de marzo de 2023

Ingeniero
CARLOS ALBERTO SIERRA
Líder Programa Alimentos y Bebidas Alcohólicas UAESA
Carrera 20 No 20-31
Arauca

Asunto: Solicitud concepto sanitario de 200 kilogramos de productos cárnicos aproximadamente.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda, sea emanado concepto técnico sanitario de doscientos (200) kilogramos de productos cárnicos, discriminados así, ciento setenta y tres 173 de carne bovina (27) kilos de hueso

los cuales fueron incautados el día de hoy 14/04/2023 durante actividades de prevención, disuasión y control, realizadas en la carrera 10 # 12-23 barrio meridiano 70, en el establecimiento público de nombre TIENDA LA OJEDAS, donde se realiza la revisión de los productos expendidos encontrando una evidente infracción a la normas sanitarias, por lo que se toma comunicación con funcionarios de su entidad quienes al realizar la verificación encuentra que presenta contaminación cruzada de los productos, incumpliendo con las medidas sanitarias por lo que se procede a realizar la incautación de los elementos por el incumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 que establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, decreto 1500 de 2007, artículo 89, 97, 98 Y 99 del Decreto 561 de 1984, y de igual manera se le informo la realización de procedimiento enmarcado en la ley 1801 del 2016 en su artículo 110 COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO, en su numeral 2, se procede a realizar orden de comparendo e incautación de los elementos a la señor RICARDO JOSE MALDONADO PUERTA cedula de ciudadanía 1116778261 de Arauca, quien manifestó ser el propietario de los productos incautados.

Atentamente

Patrullero **DIEGO ALEXIS DIAZ CORDERO**
Integrante del grupo de Carabineros y Guías Caninos DEARA

Elaborado por: PT yanerys torrejano vega
Revisado por: PT. Yanerys torrejano vega
Fecha de elaboración: 14/03/2023 Ubicación: D/Oficios 2023

Calle 15 No 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
deara.gruca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

